

**MESA 6 DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC (AC24-00001) LOTES 1, 2, 4 Y 6.**

En Sevilla, a 1 de abril de 2025

**REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN**

Se reúne la Mesa de Contratación de Sandetel a través de medios telemáticos, concretamente a través de la herramienta de videoconferencia Circuit, tal como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la asistencia de las siguientes personas:

**MIEMBROS DE LA MESA**

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Doña Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Doña M<sup>a</sup> Jesús Cabello Garcia, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Cornello Sánchez, Vocal Técnico

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por los adjudicatarios propuestos al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC (**AC24-00001**)

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** El pasado 21 de marzo de 2025 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 25 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**SEGUNDO:** La documentación ha sido presentada por los homologados en cada LOTE del acuerdo marco en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación. Salvo por la entidad DELOITE, por lo que la mesa de contratación, de conformidad con el artículo 150.2 del LCSP, entiende que la citada entidad a retirado su oferta procede a recabar la documentación del licitador siguiente, que sólo es posible en el lote 1 (KPMG), dado que en los lotes 2, 4 y 6 no hay más licitadores.

**TERCERO:** Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación por parte de todos los siguientes licitadores pasando a enumerarlas a continuación.

### EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL LOTE 1 Y 2

1. Conforme a la cláusula 12.1 párrafo tercero del PCAP el certificado del ROLECE debe ir acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Debe aportar dicha declaración indicando la vigencia de los mismos.

2. Conforme a la cláusula 12.1 a "6. *Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley. A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración. Si el Acuerdo Marco se financiase con fondos del PRTR, las personas contratistas deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.*

Debe presentar la declaración del anexo IV

3. Conforme establece la cláusula 12.2 h) del pliego, "*Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.*"

Deberá aportar declaración de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

### T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU LOTE 1

En relación a la solvencia técnica exigida en el anexo I punto 4 c) del PCAP, el criterio primero exige una relación de trabajos similares y los certificados que los acreditan que no han aportado. Deben presentar la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica.

### NTT DATA SPAIN SL LOTE 1 Y 4

No presenta la siguiente documentación:

- *Certificado del registrador mercantil de que las CCAA han sido depositadas y calificadas.*
- *En relación a la solvencia técnica aporta compromiso de adscripción de medios, pero no se aporta declaración jurada con equipo de trabajo mínimo y tabla de experiencia. Deben presentar la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica.*

### ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. LOTE 2

No presenta la siguiente documentación:

- *Certificado del registrador mercantil de que las CCAA han sido depositadas y calificadas.*
- *Deben presentar la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica.*

### TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA LOTE 2

No presenta la siguiente documentación:

- *Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.*
- *Certificado de estar al corriente con los pagos de la Seguridad Social.*
- *Anexo XVI debidamente firmado (se ruega no poner firma oculta).*
- *Publicación del Plan de igualdad en el REGCON.*
- *Certificado del registrador mercantil de que las CCAA han sido depositadas y calificadas.*
- *En relación a la solvencia técnica debe presentar la documentación requerida en el anexo I del PCAP. Tanto el criterio 1 (Relación de los principales servicios realizados), como el criterio 2 (declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que incluya la tabla correspondiente al lote y que certifique que podrá poner a disposición de SANDETEL un equipo de trabajo mínimo de 5 personas que permita cubrir todas las experiencias específicas y perfiles cumpliendo con los requisitos indicados en las tablas.) Deben presentar la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica.*

### IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITEC.SAU (L2)

*El anexo XIV no está debidamente firmado al llevar una firma escaneada, que no es considerada original de forma legal.*

## FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA LOTE 2

No presenta la siguiente documentación:

- *En relación a la solvencia técnica, en la tabla establecida en el anexo I del PCAP, ya que se han incluido las experiencias, pero no las titulaciones.*

## MERKATU INTERACTIVA, S.L. , LOTE 4:

No presenta la siguiente documentación:

- *Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria.*
- *En relación a la solvencia económica debe presentar el certificado del registrador mercantil de que las cuentas anuales han sido depositadas y calificadas, de conformidad con lo establecido en el anexo I del PCAP "El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil,"*
- *En relación a la solvencia técnica debe presentar la documentación requerida en el anexo I del PCAP, en el criterio 1 debe presentar los certificados de buena ejecución de los trabajos realizados, de conformidad con lo establecido en el anexo I de PCAP "Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.*

## SOPRA STERIA ESPAÑA SAU LOTE 4

No presenta la siguiente documentación:

- *En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, se establece en la cláusula 12, i) del PCAP "En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas". En este sentido, presenta la resolución declaración de excepcionalidad, pero no presenta la acreditación del cumplimiento de las medidas alternativas adoptadas.*
- *Aunque presenta la publicación en el REGCON, no presenta el Plan de Igualdad, debe aportarlo.*

#### SEIDOR OPENTRENDS SL LOTE 4

No presenta la siguiente documentación:

- La escritura de constitución dónde se refleje que el objeto de esa entidad se identifica con el objeto de los servicios a contratar en los futuros contratos basados.
- No presenta la escritura de poder, tal y como se requiere en el punto 12 del PCAP.
- En relación a la solvencia técnica, en concreto en el contrato "Conceptualización de los proyectos webs y Progressive Web Apps" no se indica el código CPV que permita verificar que el servicio es de igual naturaleza. Debe aportarlo en el certificado 4. Debe presentarse la publicación del Plan de igualdad en el REGCON, de conformidad con la cláusula 12, j) del PCAP "Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas."
- En relación a la garantía definitiva presenta la solicitud de depósito, pero debe presentar el T00 "el resguardo de garantía o depósito", que es el que certifica

#### BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SLU LOTE 4

No presenta la siguiente documentación:

- *En relación a las personas trabajadoras con discapacidad, se establece en la cláusula 12, i) del PCAP "En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas". En este sentido, presenta la resolución declaración de excepcionalidad, pero no presenta la acreditación del cumplimiento de las medidas alternativas adoptadas.*
- *En la solvencia técnica, en concreto aporta declaración jurada requerida, incluyendo la tabla de experiencia general pero no de experiencia en materias específicas. Debe presentarla*

#### ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P LOTE 6

No presenta la siguiente documentación:

- *En relación a la garantía definitiva presenta la solicitud de depósito, pero debe presentar el T00 "el resguardo de garantía o depósito", que es el que certifica que está bien constituida y aceptada por la Caja General de Depósito de la Junta de Andalucía.*
- *En la solvencia técnica no presenta la declaración jurada de disponibilidad del equipo de trabajo, requerida en la página 83 del PCAP, en el criterio 2 (solvencia profesional)*

#### ERNST & YOUNG, S.L. LOTE 6

No presenta la siguiente documentación:


- *En relación a la solvencia técnica, no presenta la declaración jurada de disponibilidad del equipo de trabajo, requerida en la página 83 del PCAP, en el criterio 2 (solvencia profesional)*

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.



**Fdo: D. Manuel Martín Sivianes**  
**Presidente de la Mesa**



**Fdo: Carmen Ibáñez Ruiz del Portal**  
**Secretaria de la Mesa**